DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Asociación ADADE Amigos Dispuestos a Entretenerse, con CIF G72873797, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2026/85159, de fecha 8 de octubre de 2026, relativa a la solicitud de una subvención excepcional para la financiación de gastos necesarios para la celebración del Belén Viviente del Llano del Espinar 2026, al que se le asigna el número de Expediente GEX 2026/73245.

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la **Asociación ADADE Amigos Dispuestos a Entretenerse**, con CIF G72873797, una subvención para el proyecto **"Belén Viviente del Llano del Espinar 2026**", por un importe de **3.500,00€** (Tres mil quinientos euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba vigente; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público y social que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El proyecto tiene por objeto colaborar con los gastos derivados de la preparación, montaje y celebración del "Belén Viviente de Llanos del Espinar: Tradición, Cultura y Participación Vecinal", que se celebrará los días 12 y 13 de diciembre de 2026 en la Plaza Ventura Paiz del Llano del Espinar, perteneciente al municipio de Castro del Río (Córdoba).

La Asociación ADADE presenta una iniciativa de carácter comunitario para organizar el Belén Viviente del Llano del Espinar, con recreación de puestos tradicionales y una representación del nacimiento de Jesús. El proyecto aspira a conservar las tradiciones locales y, especialmente, a movilizar a la ciudadanía en una actividad de preparación y ejecución colectiva.

El Belén Viviente es una manifestación arraigada en el Llano del Espinar, con antecedentes que se remontan a 2008. A través de la implicación vecinal, el espacio público se transforma en un punto de encuentro que reúne tradición popular, escenografía, gastronomía y representación.

En núcleos rurales como el Llano del Espinar, las iniciativas promovidas por el tejido asociativo adquieren especial relevancia, pues generan oportunidades para compartir tareas, transmitir saberes entre generaciones y reforzar las relaciones comunitarias.

La edición de 2026 prevé implicar a unas 100 personas en la preparación y celebración de la actividad y recrear alrededor de 15 puestos. Su importancia reside no solo en el resultado

Código seguro de verificación (CSV):
E53F 3FE9 C815 78AF 5D1B
E53F3FE9C81578AF5D1B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 19-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 19-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010992

Insertado el:
19-11-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

abierto a los visitantes, sino también en el proceso de participación, organización y cooperación entre los vecinos.

El objetivo general es favorecer la participación vecinal y la dinamización sociocultural del Llano del Espinar mediante una iniciativa colectiva que preserve y difunda sus tradiciones populares navideñas.

Como objetivos específicos se persigue:

• Implicar a la población local en la planificación, montaje, ambientación y celebración.

• Estimular el voluntariado y la colaboración entre personas de diferentes generaciones.

• Recrear y divulgar antiguos oficios y costumbres mediante puestos tradicionales.

• Promover la convivencia y el sentimiento de pertenencia a la comunidad.

• Dar visibilidad al tejido asociativo y contribuir a la dinamización del entorno rural.

• Mejorar, a partir de la evaluación, la organización de futuras ediciones.

El espacio principal de celebración será la Plaza Ventura Paiz, acondicionada como entorno escenográfico para la representación y la instalación de los puestos. Se prevé la distribución aproximada de 15 espacios tradicionales, entre ellos carnicería, panadería, quesería, taberna y elaboración de migas, junto a otros puestos pendientes de concreción.

Determinados puestos contemplan la muestra o venta de productos, que se organizará de acuerdo con las autorizaciones y obligaciones correspondientes. El eje de la programación será la representación del nacimiento de Jesús, integrada en la ambientación general del Belén Viviente.

Principales tareas del proyecto:

• Diseño de la distribución de puestos y coordinación de personas participantes.

• Adquisición y preparación de madera, telas, estructuras y otros materiales.

• Montaje, decoración, señalización, iluminación y ambientación del recinto.

• Preparación de los puestos tradicionales y participación en las escenas.

• Difusión del evento mediante cartelería y canales digitales.

• Celebración de las dos jornadas, desmontaje, limpieza y valoración final.

Metodología de participación ciudadana

El proyecto se organiza desde una metodología práctica y colaborativa: los vecinos no son únicamente espectadores, sino agentes activos en la configuración del evento. La asociación coordinará tareas de preparación, montaje, atención de puestos, representación, organización del espacio y desmontaje.

Esta participación se concreta en la asignación de funciones, el trabajo compartido durante las semanas previas, la transmisión de conocimientos sobre oficios y tradiciones, y la colaboración directa durante las representaciones. Se fomentará la participación de personas de distintas edades y la cooperación entre participantes habituales y nuevas incorporaciones.

Se prevé un equipo humano aproximado de 100 personas, cifra que se confirmará durante la organización. El proyecto se presentará a la ciudadanía como una oportunidad para contribuir, en la medida de sus posibilidades, a una actividad común.

La actividad se dirige tanto a los habitantes del Llano del Espinar y del municipio de Castro del Río como a visitantes de otras poblaciones de la provincia. Incluye a familias, menores acompañados, jóvenes, personas adultas y mayores. Se procurará que la organización del espacio facilite la asistencia y la circulación del público, atendiendo a las condiciones reales del

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E53F 3FE9 C815 78AF 5D1B

E53F3FE9C81578AF5D1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 19-11-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 19-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010992

Insertado el:
19-11-2026

pie_decreto_dipu_01

emplazamiento.

El calendario de ejecución es el siguiente:

Preparación: Octubre–noviembre.

Coordinación, distribución de tareas, compras, diseño y difusión.

Montaje: Semanas previas al evento.

Instalación de puestos, decoración, pruebas de iluminación y acondicionamiento.

Celebración: 12 y 13 de diciembre.

Representación y atención de puestos, de 19:00 a 23:30 h aprox.

Contingencia: 19 y 20 de diciembre.

Fechas alternativas si la lluvia impide la celebración inicial.

Cierre: Después de la actividad.

Desmontaje, limpieza, balance económico y evaluación.

Recursos necesarios:

Participación aproximada de 100 vecinos y colaboradores, coordinados por la Asociación ADADE. El reparto final de responsabilidades se fijará antes de la celebración.

Recursos materiales:

Materiales de montaje de puestos, elementos de escenografía y ambientación, iluminación, vestuario y complementos, cartelería, productos de consumo vinculados a los espacios gastronómicos y material fungible de limpieza y organización.

Difusión de la actividad.

La difusión se realizará mediante cartelería y publicaciones en redes sociales y canales locales, incluyendo información sobre el emplazamiento, fechas, horario y posible aplazamiento meteorológico. En caso de obtener financiación provincial, se incorporarán los logotipos y menciones exigidos por la Diputación de Córdoba en los soportes de publicidad correspondientes.

Organización, condiciones y prevención.

La Asociación ADADE coordinará la preparación y el desarrollo de la actividad. Antes de la celebración se comprobarán las autorizaciones que correspondan para el uso del espacio público y la actividad, así como las condiciones de seguridad, instalaciones eléctricas, manipulación y venta de alimentos, limpieza y cobertura de responsabilidad civil, según resulte exigible.

Si las condiciones meteorológicas impiden el desarrollo previsto, se contempla el traslado del evento a los días 19 y 20 de diciembre de 2026, con la correspondiente comunicación a participantes y público.

Seguimiento y evaluación.

Al finalizar el proyecto se recopilarán evidencias de su ejecución (fotografías, materiales de difusión y documentación justificativa de los gastos), junto con una valoración de la participación y la acogida del evento.

El interés general reside en que el Belén Viviente del Llano del Espinar 2026 es una propuesta de participación comunitaria que une la recreación de tradiciones populares con el trabajo voluntario y la convivencia entre generaciones. La movilización prevista de un centenar de personas y la instalación aproximada de quince puestos evidencian su alcance como proyecto colectivo de dinamización social en una pedanía cordobesa.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E53F 3FE9 C815 78AF 5D1B

E53F3FE9C81578AF5D1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 19-11-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 19-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010992

Insertado el:
19-11-2026

pie_decreto_dipu_01

El proyecto presentado a la Diputación de Córdoba, tiene el siguiente desglose económico:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Organización y montaje del Belén Viviente, (según gastos desglosados en Presupuesto aportado por ADADE).	**3.500,00€**
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (IVA incluido)	**3.500,00€**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	**3.500,00€**
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**3.500,00 €**

Segundo.- La Asociación ADADE Amigos Dispuestos a Entretenerse, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 3.500,00 €, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

420.9121.48906 Subv. Excep. Fam. e Inst. sin Fines de Lucro……. 3.500,00 euros

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

La subvención se ha establecido como **un importe cierto** y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por tanto queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de la inversión y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- El proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok,YouTube….) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"La** (nombre de la entidad) **ha recibido una subvención excepcional de la Diputación

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
E53F 3FE9 C815 78AF 5D1B

E53F3FE9C81578AF5D1B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 19-11-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 19-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010992

Insertado el:
19-11-2026

pie_decreto_dipu_01

Provincial de Córdoba, por importe de *(importe subvención concedida)* ***euros, para la ejecución del proyecto*** *(nombre del proyecto)****".***

Cuarto.- De acuerdo con el calendario de ejecución, las actividades necesarias para la realización del proyecto están previstas desde octubre hasta diciembre de 2026, para evitar posibles contingencias, se establece como **fecha de finalización del proyecto el 31 de enero de 2027.**

Se concede a la entidad beneficiaria un plazo de tres meses para la **justificación de la subvención** a contar desde el cumplimiento del plazo para la ejecución, es decir **hasta el 30 de abril de 2027.** La entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

Séptimo.-La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA

(firmado y fechado digitalmente)

 8.9	  **Consideración** **16.7, 17.17**	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 8 *Promover el crecimiento económico sostenido,inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos*", centrado en la meta 8.9 de políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales, 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-privadas para conseguirlas.

Código seguro de verificación (CSV):
E53F 3FE9 C815 78AF 5D1B
E53F3FE9C81578AF5D1B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 19-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 19-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010992

Insertado el:
19-11-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01